

SANTA FE

Proyecto Unidad Centinela de Influenza - Santa Fe. Del: 30/05/2017

VISTO:

El expediente Nº 00501-01514669-9 del S.I.E, mediante el cual la Subsecretaría de Gestión Territorial de 1er y 2do. Nivel de Salud gestiona la aprobación del Proyecto Unidad Centinela de Influenza - Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Proyecto está orientado a fortalecer el Sistema de Vigilancia de Enfermedades Tipo Influenza, mediante el uso de Unidades Centinelas (UCETI), en el marco de diversas políticas de salud implementadas a nivel nacional y provincial en la materia:

Que reviste suma importancia garantizar la vigilancia para detectar nuevos virus de la influenza, debido a que los mismos tienen una gran capacidad para diseminarse de persona a persona y son capaces de producir rápidamente una epidemia, además de poder evolucionar hacia formas graves que requieren hospitalización o resultan en defunciones;

Que la 59° Asamblea Mundial de la Salud resolvió adelantar la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional 2005 (RSI 2005), el cual convoca a los Estados Miembros a cumplir con el mismo inmediatamente y de manera voluntaria;

Que es necesario desarrollar una estrategia de respuesta rápida y contención para ayudar a detener, o por lo menos retrasar, el avance de una pandemia de influenza desde su origen, con el objeto de minimizar la morbilidad y mortalidad global; es para ello fundamental la capacitación de los equipos de salud, a fin de lograr un adecuado diagnóstico y tratamiento y la organización de los servicios, como así también la difusión de información oportuna para la comunidad;

Que en 2009 a través de un acuerdo entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Organización Panamericana de la Salud en Argentina se llevó adelante un proyecto con el propósito de "Intensificar la Vigilancia de Influenza en 3 Ciudades: Santa Fe, Mar del Plata y Tucumán durante el años 2010";

Que a los fines de identificar semanalmente la frecuencia de aparición de casos clínicos de Enfermedad Tipo Influenza (ETI) o Gripe por grupos de edad, es imprescindible contar con la figura de los Médicos Centinelas, propiciándose en autos el reconocimiento de tales funciones a favor de diversos profesionales, quienes prestan servicios en distintos establecimiento de salud - públicos y privados - de la ciudad de Santa Fe;

Que corresponde a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11° y 24° de la Ley N° 13.509;

Por ello

EL MINISTRO DE SALUD

Resuelve:

Artículo 1°. Apruébase el Proyecto Unidad Centinela de Influenza - Santa Fe, formulado en el Anexo Único, que en seis (6) folios se agrega e integra la presente resolución.

Art. 2°. Reconócense, en el marco del Proyecto aprobado por el artículo anterior, como Médicos Centinelas, a los profesionales que a continuación se mencionan, quienes prestan

servicios en los establecimientos de salud de la ciudad de Santa Fe que en cada caso se detalla, a saber:

detailed, a success			
NOMBRE	APELLIDO	DNI	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
Juan Carlos	Beltramino	7.709.220	Consultorio Privado
Raquel	Cociglio	6.493.689	Consultorio Privado
Judith	Pierini	5.880.760	Hospital "J. B Iturraspe"
Natalia	Sioli	26.669.278	Hospital "J. B Iturraspe"
Elsa	Carrasco	11.933.190	Centro de Salud Barranquita
			Oeste
Gerardo	Pigliacampo	20.283.105	Centro de Salud Gutiérrez
			Este
Leticia Valeria	Campos	25.157.829	Hospital de Niños "Dr.
			Orlando Alassia"
Silvina	Pilatti	20.139.905	Hospital de Niños "Dr.
			Orlando Alassia"
José	D´Jorge	11.903.443	Hospital de Niños "Dr.
			Orlando Alassia"
Adriana	Cesoni	26.460.904	Centro de Salud Evita
Cantero	María Cecilia	16.073.247	Hospital Provincial "Sayago"
Art 3º Registrese comuniquese y archivese			

Art. 3°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Bioq. Miguel González

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde <u>aquí</u>.





